

Santiago, 14 de junio de 2022
DE 02788-22

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Aceptación Mínimo Técnico Parque Eólico Alena, del Coordinado Cónдор Energía SpA

[1] Carta Cónдор Energía SpA CH209-2022, Ref.: “Determinación de Mínimo Técnico PE Alena (NUP 1753)”, de fecha 06 de mayo de 2022.

[2] Carta DE 05963-21, Ref.: “Informe de Mínimo Técnico Parque Eólico Alena, del Coordinado Cónдор Energía SpA”, de fecha 30 de noviembre de 2021

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunico a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los parámetros de Mínimo Técnico del Parque Eólico Alena, justificado en el Informe Técnico final recibido mediante la comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe técnico publicado en la página web del Coordinador mediante carta de la Ref. [2]. Por su parte, el Coordinador Eléctrico envió observaciones de carácter técnico al coordinado Cónдор Energía SpA, las que han sido publicadas en conjunto con el informe final de mínimo técnico, en la ruta indicada más adelante.

Conforme a lo anterior, los parámetros de mínimo técnico del Parque Eólico Alena, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Mínimo Técnico del Parque Eólico Alena

Central/Unidad	Mínimo Técnico ⁽¹⁾ [MW]	SS/AA [MW]	Pérdidas en la central ⁽²⁾ [MW]	Potencia Mínima Neta ⁽³⁾ [MW]
PE Alena	0,185	0,10	0,085	0,0

(1) Considera la operación del parque eólico con 17 aerogeneradores en modo pausa y 1 entregando una potencia activa de 0,185 MW. El mínimo técnico por aerogenerador es de 0,185 MW, considerando alto recurso eólico.

(2) Este valor corresponde a las pérdidas en el transformador de poder de la central (34 kW) y las del sistema colector (51 kW) en condición de mínima inyección.

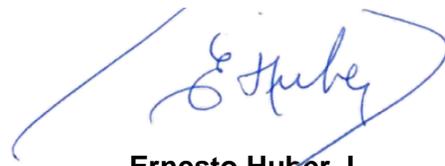
(3) Inyectada en la barra de 154 kV de S/E Alena.

Al respecto, comunico a Ud., que los parámetros de mínimo técnico de Parque Eólico Alena, entrarán en vigencia a partir de las 00:00 horas del día miércoles 15 de junio de 2022.

El informe técnico final que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente y las minutas de observaciones al informe técnico, enviadas al coordinado Cónдор Energía SpA, han sido publicados en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Parque Eólico Alena

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ernesto Huber J.
Director Ejecutivo
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:

Sr. Claudio José Gutiérrez García – Encargado Titular Cónдор Energía SpA
DAA, DAEP, DIT, DPID, DPRO, DSCGx, DSCTx, DTE-SSCC, DTPT, DAOP, DCONEC, DCO, SGESO, SGPAE, SGTM